



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 AGO 2007

VISTO las Notas de requerimiento N° 311/07 y 323/07 del registro de la Delegación Administración Central de fecha 13/07/07 y 25/07/07, realizadas a la Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota TCP N° 311/07 de fecha 13/07/07, se solicito al Sr. Contador General de la Provincia Cdor. Alfredo Raúl Iglesias que en un plazo de 5 (cinco) días, Remita a este Organismo de Control, la documentación relacionada con la información detallada en la misma.

Que no habiendo recibido respuestas a los requerimientos efectuados se reitero mediante Nota TCP N° 323/07 del 25/07/07, a los fines de continuar con las tareas de control correspondientes.

Que al día de la fecha, no se han dado respuestas a los requerimientos efectuados, desde ese Organismo ni del funcionario a cargo de la misma.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4° inciso c) y 15° inciso g) de la Ley Provincial Nro. 50, reglamentado por el Decreto Provincial 1917/99 - Anexo I.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA
A/C DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE

ARTICULO 1° Comunicar al Sr. Contador General de la Provincia Cdor. Alfredo Raúl Iglesias y/o al responsable a cargo de la misma, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. Improrrogable, de recibida la presente, de repuesta a los requerimientos efectuados por la Delegación de este Tribunal mediante las Notas TCP Nros. 311/07 Y 323/07.

ARTÍCULO 2° El incumplimiento de los requerimientos efectuado en el Art. 1 de la presente Resolución, lo hará pasible de lo dispuesto en el Art. 4° inc. H de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3° Registrar, Comunicar. Cumplido Archivar

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 180 /07-

SAG.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia